



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-59850014-APN-DGA#ANMAT.

VISTO el EX-2023-59850014-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada INDUCERA S.R.L. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020045101 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 3900/13, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese a la firma Inducera S.R.L., con domicilio en la Calle 99 Cuenca N°665, ciudad Villa Lynch, Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020045101 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme el siguiente detalle: Aromatizantes (líquidos, gel), Detergentes (líquidos, gel), Productos para acondicionado de ropa (líquidos, gel), Limpiadores (líquidos, gel), sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, gel), Desinfectantes (líquidos, gel), Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, gel), Repelentes de insectos a base de citronella (líquidos), Ceras en base acuosa y solvente (líquidos, pasta).

ARTICULO 2 ° .- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Clatt Carlos Federico, Matrícula Profesional N° 14.916.

ARTÍCULO 3 ° .- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 3900/13, bajo el RNE N° 020045101 a la firma Inducera S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020045101 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 28 de junio del año 2028.

ARTÍCULO 5º.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-59520959-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Por el Departamento de mesa de entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 4º y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2023-59850014-APN-DGA#ANMAT.

ab



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO RNE Expediente Electrónico EX-2023-59850014- -APN-DGA#ANMAT

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS
DOMISANITARIOS**

Certifícase que el establecimiento **INDUCERA S.R.L.** con domicilio en Calle 99 Cuenca N°665, ciudad Villa Lynch, Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme el siguiente detalle: Aromatizantes (líquidos, gel), Detergentes (líquidos, gel), Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos, gel), Limpiadores (líquidos, gel), sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, gel), Desinfectantes (líquidos, gel), Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, gel), Repelentes de insectos a base de citronella (líquidos), Ceras en base acuosa y solvente (líquidos, pasta),., cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

RNE N°: 020045101

Expediente: EX-2023-59850014-APN-DGA#ANMAT.

Vigencia: 28/06/2028

Disposición: DI-2023-6254-APN-ANMAT#MS

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2023.08.10 09:48:23 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2023.08.10 09:48:23 -03:00